



4.1-37-0

AUTO N° 074

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 20 DE 2012

Que en oficio con radicado de salida No. 2012-305-000593-1 de fecha Enero 18 de 2012, recibido el mismo día en la entidad, la señora SILVIA URBINA RESTREPO, en su condición de Subgerente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, manifiesta la Iniciación de Obras de Emergencia Puente Sevilla – PR66+870 Ruta 4518 Tramo Bosconia - Ye de Ciénaga y señala que se acogerán al artículo 60 del Decreto 1791 de 1996 para adelantar la remoción de unos arbustos y un árbol de menos de veinte metros cúbicos que se requieren para la adecuación de los accesos a los puente Bailey. De igual forma, solicita permiso de ocupación de cauce temporal con el objeto de adelantar un vadeo sobre el Río Sevilla aguas arriba, a la altura del puente del mismo nombre en el Municipio de Zona Bananera.

Que en respuesta a lo anterior, se le solicita por medio de correo electrónico el aporte de diseños y memorias de la actividad que se pretende desarrollar.

Que como respuesta a lo anterior, se remiten los diseños de la actividad reseñada con antelación.

Que se admitirá la solicitud presentada y será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso Temporal de Ocupación de Cauce sobre el Río Sevilla presentada por la señora SILVIA URBINA RESTREPO, en su condición de Subgerente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente proveído debe ser publicada en un diario de amplia circulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico debe ser aportada a esta entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a su



Bau

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

publicación.

CUARTO: Notifíquese de manera personal a la señora la señora SILVIA URBINA RESTREPO, en su condición de Subgerente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, para sus fines pertinentes.

QUINTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SARA DIAZ GRANADOS CUENCA
Secretaria General (E)

Elaboro Sara D.

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ Dos Mil Doce (2012) se notificó el señor (a) _____ en su condición de _____, del contenido del Auto No. 074 de Enero 20 de 2012. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C. C. _____

C. C. _____



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

